

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-38

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PLAN CONCEPTUAL DE DESARROLLO
TURISTICO DE LA COSTA NORDESTE DE PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", está facultada para preparar, adoptar y enmendar Planes de Usos de Terreno.
- POR CUANTO:** Los "Planes de Usos de Terreno" pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales, sectoriales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO:** La misión de la Junta de Planificación comprende el desarrollo de instrumentos de planificación que, a través de su implantación, propenden al desarrollo económico y a mejorar la calidad de vida de la población.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en coordinación y alianza estratégica con la Compañía de Turismo, ha considerado recomendable impulsar el crecimiento económico de determinados sectores a través de la actividad turística.
- POR CUANTO:** A tenor con las disposiciones contenidas en los Artículos 23 y 27 de la Ley Núm. 75, antes citada, la Junta de Planificación celebró el día 16 de diciembre de 1994 una vista pública donde agencias gubernamentales, entidades ambientalistas y comunales y diversos sectores de la ciudadanía, se expresaron ampliamente sobre el documento presentado correspondiente al Plan.
- POR CUANTO:** Los insumos, señalamientos y recomendaciones que surgieron en la vista pública antes mencionada, fueron considerados significativamente en el proceso de revisión del documento en cuestión y en los mapas correspondientes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico acordó adoptar el "Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico", el día 12 de junio de 1996.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Apruebo el "Plan de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico".

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmedia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 11 de agosto de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de agosto de 1996.

[Signature]
Alcides Ortiz Ferrari
Secretario de Estado Interino